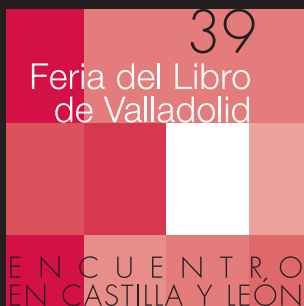


39

Feria del Libro  
de Valladolid

ENCUENTRO  
EN CASTILLA Y LEÓN

# REGLAMENTO



## ARTÍCULOS

### ■ LUGAR, FECHAS Y HORARIO


**Artículo 1º** *La Feria del Libro de Valladolid. Encuentro en Castilla y León*, que tiene carácter regional, aunque está abierta a participantes de fuera de la Comunidad, se celebrará en el Paseo Central del Campo Grande, en las fechas y con el horario indicados en el Anexo correspondiente.

### ■ SOLICITUDES

**Artículo 2º** Podrán presentar solicitud de participación en la *Feria del Libro de Valladolid. Encuentro en Castilla y León* librerías, distribuidores, Instituciones y entidades profesionales del libro. Haber participado en una o varias *Ferias del Libro de Valladolid Encuentro en Castilla y León* no genera derechos adquiridos o preferentes para ser admitido en la presente o en próximas ferias.

**Artículo 3º** Es condición necesaria, pero no suficiente, para solicitar la participación en la Feria estar al corriente de las obligaciones que cada Gremio profesional establezca para sus asociados. La Feria del Libro establece, además, otras condiciones recogidas en este Reglamento.

**Artículo 4º** Las solicitudes para concurrir a esta Feria se realizarán por los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, utilizando el formulario oficial y del modo detallado en el Anexo. El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria implica la aceptación expresa de todas las cláusulas del presente Reglamento. La cuota de participación se abonará mediante transferencia bancaria o



ingreso en la cuenta de la *Feria del Libro de Valladolid. Encuentro en Castilla y León* que figura en el Anexo. Las tarifas a aplicar son las que figuran en el Anexo y en el boletín de inscripción.

**Artículo 5º** La Comisión de Seguimiento constituida como órgano ejecutivo de la organización de la Feria tendrá además como finalidad velar por la buena marcha del desarrollo de la misma en todos sus aspectos. La Comisión de Seguimiento podrá tomar, en caso de incumplimiento de las normas por parte de alguno de los participantes, las medidas que considere más oportunas.

**Artículo 6º** El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Reglamento se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos. La Comisión de Seguimiento no admitirá las solicitudes presentadas por firmas que no estuvieran al corriente del pago en relación con su cuota de participación correspondiente a ejercicios anteriores. Igualmente, y a requerimiento de las Asociaciones de Libreros, Editores y Distribuidores, la Comisión de Seguimiento denegará las solicitudes de participación correspondiente a empresas que no estuvieran al corriente de pago de las cuotas establecidas por sus respectivos Gremios o Asociaciones.

## ■ SELECCIÓN PREVIA

**Artículo 7º** La Comisión de Seguimiento se reserva el derecho previo de seleccionar a los posibles participantes en función del interés de sus fondos bibliográficos y del número de aspirantes. Dado que el número de casetas está limitado (habrá un máximo de cien) y previsiblemente será siempre menor que el de solicitudes, se establecen ciertas restricciones. Con carácter previo al sorteo, se elaborará la relación de candidatos a la asignación de caseta, mediante el proceso siguiente:

Siendo la *Feria del Libro de Valladolid. Encuentro en Castilla y León* una Feria de carácter regional, son candidatos naturales a participar en el sorteo los solicitantes de los Gremios y Asociaciones de Libreros, Editores y Distribuidores de Castilla y León que cumplan los requisitos de sus respectivos Gremios y los de la Feria del Libro.

Para optar a las casetas no ocupadas por empresas o instituciones de Castilla y León, se seleccionarán los candidatos entre los solicitantes procedentes de otros gremios y asociaciones de España. Para ello, la Comisión de Seguimiento valorará tanto el interés de los fondos ofrecidos por los mismos, como el hecho de que dichos fondos no estén suficientemente representados por expositores pertenecientes a los gremios de Castilla y León. Si las solicitudes procedentes de instituciones y empresas de los Gremios y Asociaciones de Castilla y León excedieran del número de casetas disponibles, por el mayor interés de los visitantes, la Comisión de Seguimiento establecerá un procedimiento equitativo para dar cabida a un cupo representativo de empresas asociadas fuera de Castilla y León.

Con los seleccionados según los párrafos anteriores, se confeccionará una lista única para cada grupo y se procederá al sorteo para la adjudicación de casetas, de acuerdo con el artículo 9º.

## ■ FORMALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

**Artículo 8º** Se comunicará oportunamente a los solicitantes si han sido admitidos o no; a los no admitidos se les devolverá el dinero de la inscripción. Los solicitantes admitidos participarán en el sorteo al que hace referencia el artículo 9º.

## ■ SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS

**Artículo 9º** Elaborada la lista de candidatos, fijado el número de los expositores incluidos en cada uno de los grupos a los que hace



referencia el artículo 10º, y fijada así mismo la ubicación de cada grupo en el espacio físico de la Feria, se procederá a la asignación de casetas mediante sorteo, en el que participarán simultáneamente, dentro de cada grupo, los diversos expositores, cualquiera que sea su lugar de procedencia. El lugar y hora del sorteo de casetas serán los que figuran en el Anexo.

La hora límite de montaje de las casetas, así como la hora de clausura y de desmontaje de las mismas también serán comunicadas oportunamente a los participantes.

## ■ DISPOSICIÓN DE LAS CASETAS

**Artículo 10º** Con el fin de lograr una disposición de las casetas que facilite a los visitantes el acceso rápido a las empresas y a los títulos de su interés, la Comisión de Seguimiento ha establecido los siguientes grupos:

- Libreros
- Editores y distribuidores
- Instituciones

En caso de discrepancias con los propios solicitantes afectados, la Comisión de Seguimiento de la Feria decidirá la inclusión en uno u otro grupo.

La ubicación de cada uno de estos grupos en el espacio físico del Paseo Central del Campo Grande será acordada por la Comisión de Seguimiento de la Feria y por mayoría, tras la fijación de cada grupo por el número de solicitudes obtenidas.

Los grupos constituidos serán comunicados a los feriantes antes de proceder al sorteo de las casetas.

Las casetas que se asignen a los Servicios de Publicaciones de Organismos Oficiales y otras Instituciones, bien directamente, bien a través de las empresas de distribución que les represente, se integrarán en su grupo específico.



## ■ MANTENIMIENTO Y TITULARIDAD DE LAS CASETAS

**Artículo 11°** Al término del certamen, el expositor deberá responder del perfecto estado de su caseta, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro. Queda prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos.

**Artículo 12°** La Comisión de Seguimiento no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas por razones de lluvia, incendio, robo, etc., por lo que se recomienda que cada uno ampare su mercancía con un seguro contra esta clase de siniestros.

Así mismo, cada expositor es responsable de los daños que pudiera causar a terceras personas una mala utilización o un uso negligente de las casetas.

**Artículo 13°** Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta, sea gratuita o sea mediante compensación económica, a personas o Entidades distintas de aquella en cuyo nombre haya sido solicitada, teniendo la consideración de infractores la firma que ceda la caseta y las personas responsables de dicha firma comercial. Será igualmente considerada infracción la colocación de carteles que modifiquen la denominación de la firma solicitante.

**Artículo 14°** La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de instalar, además de las casetas destinadas a los feriantes, aquellas reservadas a Servicios y Organismos Públicos que se estimen precisos, así como aquellas acordadas con los socios patrocinadores y colaboradores de la Feria, en contraprestación a su aportación.

## ■ INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO Y ALTERACIÓN GRAVE DE LA CONVIVENCIA

**Artículo 15°** Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá

abierta y debidamente instalada durante las horas en que lo esté la Feria. Todo expositor que tenga cerrada su caseta durante dichas horas será advertido para que proceda a abrirla inmediatamente. En caso de desatender esta advertencia o reincidir en esta infracción, se entenderá que renuncia a su derecho de participar en la Feria y se procederá a la clausura definitiva de su caseta, sin derecho a devolución de las cantidades que hubiere abonado en concepto de cuota de participación.

Mantener cerrada la caseta será, además, causa para negar la participación en la siguiente edición de la Feria.

**Artículo 16º** La Comisión de Seguimiento se reserva el derecho de clausurar de forma inmediata aquella caseta que, por cualquier causa o circunstancia, estuviera alterando gravemente la normal convivencia de la Feria.

## ■ MEGAFONÍA Y MATERIAL PROMOCIONAL

**Artículo 17º** El texto de los mensajes comunes emitidos por megafonía será asumido por la caseta de información. El texto de los mensajes que proceda de la iniciativa de alguno de los participantes deberá ser redactado y entregado en la caseta de información.

Todas las casetas deberán tener ejemplares suficientes –y en todo momento– tanto del programa de la Feria, como del cartel, de los marcapáginas y del libro conmemorativo gratuito, si lo hubiera. Tendrán además bolsas oficiales de la Feria, y deberán hacer uso de ellas. Estos materiales estarán disponibles en la caseta de información.

**Artículo 18º** Los titulares de caseta procurarán, en la medida de sus posibilidades, concurrir, participar y dar difusión a los actos programados con motivo de la Feria.

## ■ LIBROS OBJETO DE VENTA EN LA FERIA

**Artículo 19º** Los expositores librereros podrán exponer y vender en sus casetas libros vivos en los catálogos editoriales, que estén autorizados a vender en sus establecimientos comerciales respectivos.

Los titulares de caseta podrán utilizar la parte baja del frontal de la misma para colocar carteles informativos y/o publicitarios sobre materiales bibliográficos.

Los editores sólo podrán exponer y vender en su caseta los libros vivos en sus catálogos editoriales, y los de aquellas empresas administradas habitualmente por los mismos.

Los distribuidores sólo podrán exponer y vender en su caseta los libros vivos en los catálogos editoriales, que habitualmente distribuyen.

## ■ DESCUENTO OFICIAL DE LOS LIBROS

**Artículo 20º** El descuento oficial de la Feria sobre el precio de venta al público será del 10%.

Los editores concurrentes (tanto los institucionales como los comerciales), no podrán, en ningún caso, utilizar como precio de salida de sus materiales otro distinto al P.V.P. en librerías.

## ■ PROHIBICIÓN DE VENTA DE OTROS ARTÍCULOS

**Artículo 21º** Sólo se podrán vender, ofrecer y exponer en la Feria libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición, oferta y venta de camisetas, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros.

Igualmente queda prohibida la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo.

**Artículo 22º** Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que, en ningún caso, los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros.

## ■ INFRACCIONES

**Artículo 23º** El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente Reglamento dará lugar a una notificación a la empresa infractora por parte de la Comisión de Seguimiento, para que en el plazo máximo de 24 horas subsane tal incumplimiento si fuera posible, y si no fuera subsanado, a la adopción de medidas oportunas por parte de la Comisión de Seguimiento de la Feria del Libro, que, dependiendo de la gravedad y la reincidencia de dicho incumplimiento, podrán consistir incluso en la exclusión de la Feria de la persona o entidad infractora.

La Comisión de Seguimiento de la Feria se reunirá en pleno y, a la vista de la propuesta de resolución y de las alegaciones formuladas, en su caso, contra la misma, decidirá si procede aplicar la sanción correspondiente. Dicha decisión le será notificada fehacientemente al interesado en el menor plazo posible.

## ■ INTERPRETACIÓN

**Artículo 24º** La Comisión de Seguimiento de la Feria del Libro es el órgano competente en la interpretación de los artículos del presente Reglamento, y es la única capacitada para colmar, en su caso, las lagunas normativas que pudieran surgir en la interpretación del mismo.

## HORARIO Y DURACIÓN

La *Feria del Libro de Valladolid. Encuentro en Castilla y León 2006* se celebrará en el Paseo Central del Campo Grande, del 28 de abril al 7 de mayo de 2006, ambos inclusive. Las casetas permanecerán abiertas al público de 11 a 14 h., por las mañanas, y de 17.30 a 21.30 h., por las tardes.

## TARIFAS DE PARTICIPACIÓN (IVA incluido) PRECIO POR UNIDAD DE INSTALACIÓN (UNA CASETA)

### Categoría: **Libreros**

Domicilio fiscal en Castilla y León 420 €

Domicilio fiscal en otros lugares 600 €

### Categoría: **Editores y distribuidores**

Domicilio fiscal en Castilla y León 500 €

Domicilio fiscal en otros lugares 750 €

Categoría: **Entidades e instituciones** 750 €

Categoría: **Venta a crédito** 750 €

## SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

La solicitud debe remitirse por correo certificado antes del próximo día 10 de abril acompañando a la misma el resguardo de la transferencia bancaria o el justificante del ingreso (a la cuenta 2104 0060 31 1100000254), según tarifas, a la siguiente dirección:

**Feria del Libro de Valladolid.**

**Encuentro en Castilla y León 2006.**

Teatro Calderón. c/ Leopoldo Cano, s/n. 3ª pl.  
47003 Valladolid

Tel. 983 426 434 Fax. 983 426 437

ferialibro@ava.es

## LUGAR DEL SORTEO DE LAS CASETAS

El sorteo de las casetas tendrá lugar en hora y fecha que se anunciarán oportunamente y se celebrará en las oficinas de la Feria del Libro (Teatro Calderón. c/ Leopoldo Cano s/n, 3ª pl. 47003 Valladolid).

## MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- D. Diego Valverde Villena. *Director de la Feria del Libro.*
- D.ª Begoña Orellana Soto. *Subdirectora de la Feria del Libro.*
- D. Jesús María Gómez Sanz. *Director de la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León.*
- D.ª Paloma Vallejo Quevedo. *Directora de Gabinete del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.*
- D. Alberto Escudero Fernández. *Fundación Siglo*
- D.ª Estrella García Martín. *Librera.*
- D. Mario Martín Fraile. *Editor.*
- D. Isidro Díaz Zamorano. *Librero.*
- D. César Sanz Alonso. *Editor.*
- D.ª Mercedes Martín de la Torre. *Jefa de Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Junta de Castilla y León.*
- D. Jesús Catón Abril. *Distribuidor.*



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León



Ayuntamiento de **Valladolid**

*Caja Duero*